



Factura: 003-002-000163187



20201701004P02897



NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20201701004P02897						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE JULIO DEL 2020, (15:49)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ANDRADE ZAPATA JULIO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706576095	ECUATORIA NA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VELASCO SAENZ JOSE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709138562	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
Natural	VELASCO CARPHIO JOSE JOAQUIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721980017	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	4550.00						

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.
Notario

....rio

No. ESCRITURA: 20201701004P02897

No. FACTURA: 003-002-000163187



ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:

JULIO ANTONIO ANDRADE ZAPATA

A FAVOR DE:

JOSÉ LUIS VELASCO SÁENZ

JOSÉ JOAQUÍN VELASCO CARPHIO

DI: 3 COPIAS

CUANTIA: 4450

** J.J.R **

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día TRECE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTE, ante mi Doctor Rómulo Joselito Pallo Quisilema, Notario Cuarto del Cantón Quito, según Acción de Personal número 2360-DNTH-2019-JT, de veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, por una parte, en calidad de CEDENTE, el señor JULIO ANTONIO ANDRADE ZAPATA, de estado civil casado con disolución de la sociedad conyugal, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito en la Av. 2 de agosto, Conjunto LeVillage, teléfono

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.

Notario

número cero nueve nueve tres cinco uno cero dos seis cuatro 0993510264, correo electrónico julioaandrade@gmail.com, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIOS, el señor JOSÉ LUIS VELASCO SÁENZ, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, mayor de edad, de estado civil casado con disolución de la sociedad conyugal, hábil para contratar y obligarse ;y, el señor JOSÉ JOAQUÍN VELASCO CARPHIO, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, mayor de edad, de estado civil soltero, hábil para contratar y obligarse, los CESIONARIOS tienen su domicilio en la calle Maquiavelo E5-127 y Siena, teléfono 2040085, correo electrónico joseluisvelasc@hotmail.com. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad y ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes y autorizado por los comparecientes para descargar el Certificado Electrónico de Datos de Identidad del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura; así como examinados que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario



reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: Señor Notario: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una cesión de participaciones de una compañía de responsabilidad limitada al tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, en calidad de CEDENTE, el señor Julio Antonio Andrade Zapata, de estado civil casado con disolución de la sociedad conyugal, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIOS, el señor José Luis Velasco Sáenz, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, mayor de edad, de estado civil casado con disolución de la sociedad conyugal, hábil para contratar y obligarse; y, el señor José Joaquín Velasco Carphio, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, mayor de edad, de estado civil soltero, hábil para contratar y obligarse. CLÁUSULA SEGUNDA. - ANTECEDENTES: 2.1.- Mediante escritura pública celebrada el ocho de octubre de dos mil ocho, ante la Notaría Décimo Sexta del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el once de diciembre de dos mil ocho, se constituyó Andvelacorp Cia. Ltda. 2.2. - Mediante escritura pública celebrada el cuatro de enero de dos mil diecisiete, ante la Notaría Quinta del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el siete de febrero de dos mil diecisiete, Andvelacorp Cia. Ltda. aumentó

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.

Notario

su capital a ocho mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América 2.3.- Los socios de Andvelacorp Cia. Ltda., en Junta General Extraordinaria Universal, celebrada el treinta de junio de dos mil veinte, autorizaron de manera unánime al señor Julio Antonio Andrade Zapata para que ceda la totalidad de sus participaciones a favor de los Cesionarios. CLÁUSULA TERCERA. - CESIÓN DE PARTICIPACIONES: En virtud de los antecedentes expuestos, el CEDENTE cede y transfiere sus participaciones de Andvelacorp Cia. Ltda. de la siguiente manera: a) A favor del señor José Luis Velasco Sáenz, cuatro mil trecientas sesenta y un participaciones de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. b) A favor del señor José Joaquín Velasco Carphio, ochenta y nueve participaciones de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El Cedente declara que sobre las participaciones que cede por este contrato no existen medidas que limiten su dominio o que puedan afectar su derecho para transferirlas, que están libres de gravamen y que no están sujetas a acciones judiciales de ninguna clase y que, en especial, no son objeto de acciones sucesorias o de partición de herencia. El Cedente declara que la cesión que realizan en este contrato, respectivamente, comprenden la totalidad de los derechos y obligaciones que le correspondían al Cedente sobre las participaciones que se ceden, de tal manera que se transfieren las participaciones sociales con todos los derechos y obligaciones que corresponden a los socios. Sin perjuicio de lo anterior, no se cede el derecho de la utilidad que le corresponde al Cedente del año 2020 en la parte proporcional

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario



del periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2020. En este sentido, en caso de que la compañía genere utilidad en el 2020, los Cesionarios pagarán al Cedente el valor que le corresponde por el periodo antes señalado, incluso si la junta general de socios resuelve no distribuir las utilidades. En virtud de esta cesión, el cuadro de integración de capital de Andvelacorp Cia. Ltda., quedará conformado de la siguiente manera:

Socio	Capital Suscrito USD	Número de Participaciones	%
José Luis Velasco Sáenz	\$ 8.811,00	8.811	99%
José Joaquín Velasco Carphio	\$ 89,00	89	1%
Totales	\$ 8.900,00	8.900	100%

La inversión que realizan los Cesionarios es nacional.

CLÁUSULA CUARTA.- ACEPTACIÓN: Los Cesionarios aceptan la cesión de participaciones que la Cedente realiza en su favor.

CLÁUSULA QUINTA.- CUANTIA Y GASTOS: Las partes, de mutuo acuerdo, han fijado que la cesión se hace a valor nominal de cuatro mil cuatrocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América. Los gastos que generen la presente cesión serán asumidos por Andvelacorp Cia. Ltda.

CLÁUSULA SEXTA.- MARGINACIÓN: De la presente cesión de participaciones, se tomará nota al margen de la escritura matriz de constitución de ANDVELACORP CIA. LTDA.

CLÁUSULA SEPTIMA. AUTORIZACIÓN: Los comparecientes autorizan a los abogados Alberto Hernán Peña Moscoso y/o Ignacio del Hierro Ponce y/o Daniela Guarderas Alarcón, para que, de manera conjunta o individual, soliciten la inscripción de la presente cesión en el Registro Mercantil. La inscripción podrán realizarla de manera

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

172198001-7



CECULA DE
CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
VELASCO CARPIO
JOSE JOAQUIN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENICAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 2001-04-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO




IGM 17 09 957 10 053

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLER

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VELASCO SAENZ JOSE LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARPIO CONTRERO GEOVANA DEL ROCIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-08-20
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-08-20

V3338V8222



030807604




NOTARIA CUARTA CANTÓN QUITO
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18.5 d.
la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento
original que se me exhibió y se devolvió. En folios.

Quito a

13 JUL 2020



MS. RÓMULO JOSELITO PALLO Q.

NOTARIO CUARTO

El uso de la presente certificación se hace debido a una falla en el Sistema Nacional de Identificación
Ciudadana.



ELECCIONES
NACIONALES Y LOCALES
2019

CIUDADANAJOL
ESTE DOCUMENTO
AGREGA QUE
FUE SUFRAGIO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Signature]
NOTARIO CUARTA



NOTARIA CUARTA CANTÓN QUITO
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 183
la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento
original que se me exhibió y se devuelve. En hoja(s)

Quito a 13 JUL 2020

MSc. RÓMULO JOSELITO PALLO O.
NOTARIO CUARTA



El uso de la presente certificación se hace debido a una falla en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana.

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0032 M 0032 - 096 1709138562

VELASCO SAENZ JOSE LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA PICHINCHA
CANTON QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PARROQUIA JUPIAPA
ZONA 1

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VELASCO SAENZ
JOSE LUIS
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA BARBARA
FECHA DE NACIMIENTO 1986-11-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
GEORGINA DEL ROCIO
CARPIO CONTRERO

Nº 170913856-2

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VELASCO NELSON RAUL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SAENZ VILMA MARGARITA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2015-08-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-08-11

E323A22H1

NOTARÍA CUARTA CANTÓN QUITO
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió. En fecho(s)

Quito a

13 JUL 2020

MS. ROMEO JOSELITO PAALO Q.
NOTARIO CUARTO

El uso de la presente certificación se hace debido a una falla en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 37 Acta 37

En CUMBAYA provincia de PICHINCHA hoy día TRECE USD 6.00

JUNIO de mil novecientos OCHENTA Y CINCO El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JULIO ANTONIO ANDRADE ZAPATA nacido en

QUITO-PICHINCHA, el 19 de AGOSTO de 1960 de nacionalidad ECUATORIANA de

profesión ESTUDIANTE con Cédula N° 170657609-5, domiciliado en QUITO de

estado anterior SOLTERO; hijo de JULIO VICENTE ANDRADE y de

DOLORES ZAPATA NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

MONICA DOLORES ANDRADE CORDOVA nacida en QUITO-PICHINCHA, el 4 de

MARZO de 1958, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE con

Cédula N° 17-0500321-0, domiciliada en CUMBAYA de estado anterior SOLTERA;

hija de CIRO CAMILO ROBERTO ANDRADE y de LIDIA CORDOVA

LUGAR DEL MATRIMONIO: CUMBAYA FECHA: JUNIO 13 DE 1985

En este matrimonio reconocieron a su hijo: _____

OBSERVACIONES:

EL CONTRAYENTE

[Signature]
J.A.C.

LA CONTRAYENTE

[Signature]

FIRMAS:



No 0047

CERTIFICADO

[Handwritten notes and signatures]

☐ CUPON RECIBO DE MATRIMONIO

9

De Oficina

de 1.9

Fe de Oficio

စီစဉ် 1.9.....

1.efe de Oficina

No. C047

CERTIFIED

El 10 de mayo del 2006, el Comité de Asesoría
del Poder Judicial de la Federación (COPJF) y el
de la Unión Judicial de la Federación (UJF) de
la Unión Judicial de la Federación (UJF) de la
Unión Judicial de la Federación (UJF) de la
Unión Judicial de la Federación (UJF) de la

Electronics ☒

From the above, it is clear that the

1947-1948 (2)

10

100

UNION DE LA DIRECCION GENERAL DE
SERVICIOS CIVILES, IDENTIFICACION Y CONTROL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

DECLARACION DE MATRIMONIO **MARCONADO** Tomo 1-A Pág. 896 Acta 296

En QUITO, provincia de PICHINCHA, hoy día VEINTE Y TRES de Mayo de mil novecientos NOVENTA Y OCHO, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, autorizado lo presente ante del matrimonio de:

JOSE LUIS VELASCO SAEZ
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: nacido en QUITO-PICHINCHA el 10 de NOVIEMBRE de 19 66 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADO con Cédula N° 1709138562 domiciliado en QUITO de estado anterior SOLTERO hijo de NELSON VELASCO y de VILMA SAEZ

BERTEA CONTRERO
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: nacida en RIORAMBA-CHUMBORATO el 01 de Mayo de 19 72 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADA PRIVADA con Cédula N° 7402640934 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA hija de CARLOS CARPHIO y de BERTEA CONTRERO

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 23 DE MAYO DE 1998

En esta solemnidad reconocieron a su... hijo... llamado...

OBSERVACIONES:

af

05 APR 2017

RAZON: Por ACTA NOTARIAL celebrada en la NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN QUITO. De fecha, 15 de febrero del 2017, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: JOSE LUIS VELASCO SAENZ con GEOVANNA DEL ROCIO CARPIO CONTERO . - Documento que se archiva con el Nº-2017-405. Quito, 21 de marzo del 2017/J.C.A.- Ticket Nº.342976.-NUT 2017-428244.

1)

Jefe de Oficina



La separación conyugal judicialmente autorizada de los conyugues del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez con fecha de cuya copia se archiva.

de de 1.9.....

2)

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha de cuya copia se archiva.

de de 1.9.....

3)

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

ESPACIO PARA TIMBRES

05 ABR 2017

Quito DM, 9 de julio de 2020

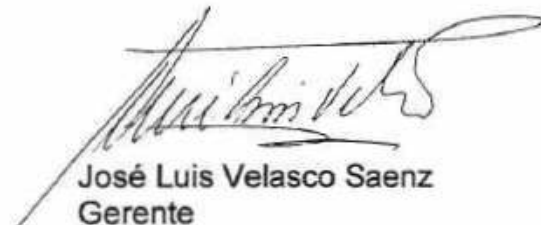


CERTIFICACIÓN

Conforme con la disposición contenida en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente y, como tal, representante legal de **Andvelacorp Cia. Ltda.**, por este medio certifico que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la referida empresa, llevada a cabo en la ciudad de Quito el 30 de junio de 2020 autorizó con el consentimiento unánime del capital social, al señor Julio Antonio Andrade Zapata para que ceda 4.361 participaciones a favor del señor José Luis Velasco Saenz y 89 participaciones a favor del señor José Joaquín Velasco Carphio.

Las cesiones autorizadas comprenden la totalidad de los derechos de los cedentes sobre las participaciones sociales cedidas.

Atentamente,



José Luis Velasco Saenz
Gerente
Andvelacorp Cia. Ltda

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE SOCIOS DE ANDVELACORP CIA. LTDA.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, el treinta de junio del año dos mil veinte (2020), a las 11h00, en la oficina ubicada en la calle Maquiavelo E5-127 Y Av. Sienna, se reúnen en Junta General Extraordinaria Universal los siguientes socios de ANDVELACORP CIA. LTDA:

Socio	Capital Suscrito USD	Número de Participaciones	Votos	%
Julio Antonio Andrade Zapata	\$ 4.450,00	4.450	4.450	50%
José Luis Velasco Sáenz	\$ 4.450,00	4.450	4.450	50%
Totales	\$ 8.900,00	8.900	8.900	100%

Las participaciones de los socios están suscritas y pagadas en su totalidad y su valor nominal es de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una.

Actúa como Presidente el señor Julio Antonio Andrade Zapata y como Secretario el señor José Luis Velasco Sáenz.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente orden del día:

- 1. Conocer y resolver sobre la renuncia del Presidente de la compañía**
- 2. Elección del Presidente**
- 3. Autorizar al señor Julio Antonio Andrade Zapata a ceder sus participaciones**

Los socios aprueban el orden del día, y acto seguido pasan a conocer y resolver cada uno de los puntos del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la renuncia del Presidente de la compañía

Toma la palabra el señor Julio Antonio Andrade Zapata, quien menciona que es su voluntad renunciar al cargo de Presidente de la compañía, por lo que solicita a los socios que acepten su renuncia.

Los socios luego de varias deliberaciones y, de manera unánime, aceptan la renuncia presentada por el señor Julio Antonio Andrade Zapata al cargo de Presidente de la compañía.

2. Elección del Presidente

Toma la palabra el señor José Luis Velasco Sáenz, quien en virtud de la renuncia presentada por el Presidente de la compañía, mociona para que se elija como Presidente por el periodo estatutario al señor José Joaquín Velasco Carphio.



Los socios de manera unánime aprueban la moción y eligen al señor José Joaquín Velasco Carphio como Presidente de la compañía. Autorizan al Secretario de esta junta para que emita el nombramiento correspondiente.

3. Autorizar al señor Julio Antonio Andrade Zapata a ceder sus participaciones

El señor Julio Antonio Andrade Zapata menciona que es su voluntad ceder la totalidad de sus participaciones de la siguiente manera: Cuatro mil trescientas sesenta y una participaciones a favor del señor José Luis Velasco Sáenz y ochenta y nueve participaciones a favor del señor José Joaquín Velasco Carphio. Luego de la cesión del cuadro de integración de capital quedaría de la siguiente manera:

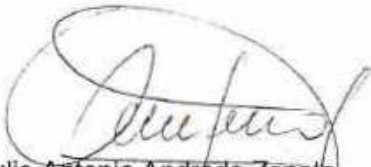
Socio	Capital Suscrito USD	Número de Participaciones	%
José Luis Velasco Sáenz	\$ 8.811,00	8.811	99%
José Joaquín Velasco Carphio	\$ 89,00	89	1%
Totales	\$ 8.900,00	8.900	100%

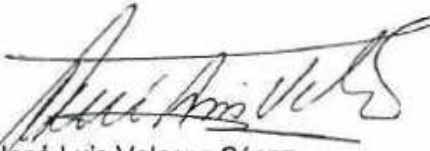
Los socios luego de varias deliberaciones y, de manera unánime, autorizan al señor Julio Antonio Andrade Zapata para que ceda cuatro mil trescientas sesenta y una participaciones a favor del señor José Luis Velasco Sáenz y ochenta y nueve participaciones a favor del señor José Joaquín Velasco Carphio. Así mismo, aprueban el cuadro de integración de capital luego de que se perfeccione a cesión de participaciones.

Por no haber otro punto que tratar, el presidente concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión se procede a dar lectura a la misma la cual es aprobada por unanimidad de los presentes, dejando constancia de que los documentos que legitiman la representación de los socios pasarán a formar parte integrante del expediente del acta. Los presentes suscriben la presente acta dejando constancia de la aceptación de su contenido.

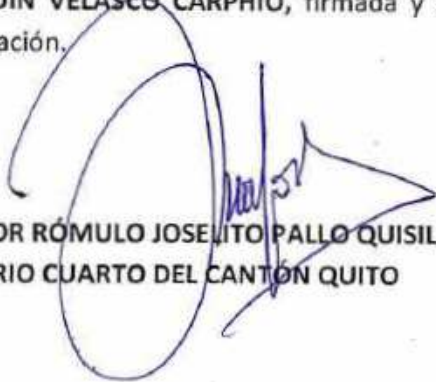
A las 12h00 se levanta la sesión

Para constancia de lo acordado firman todos los concurrentes.

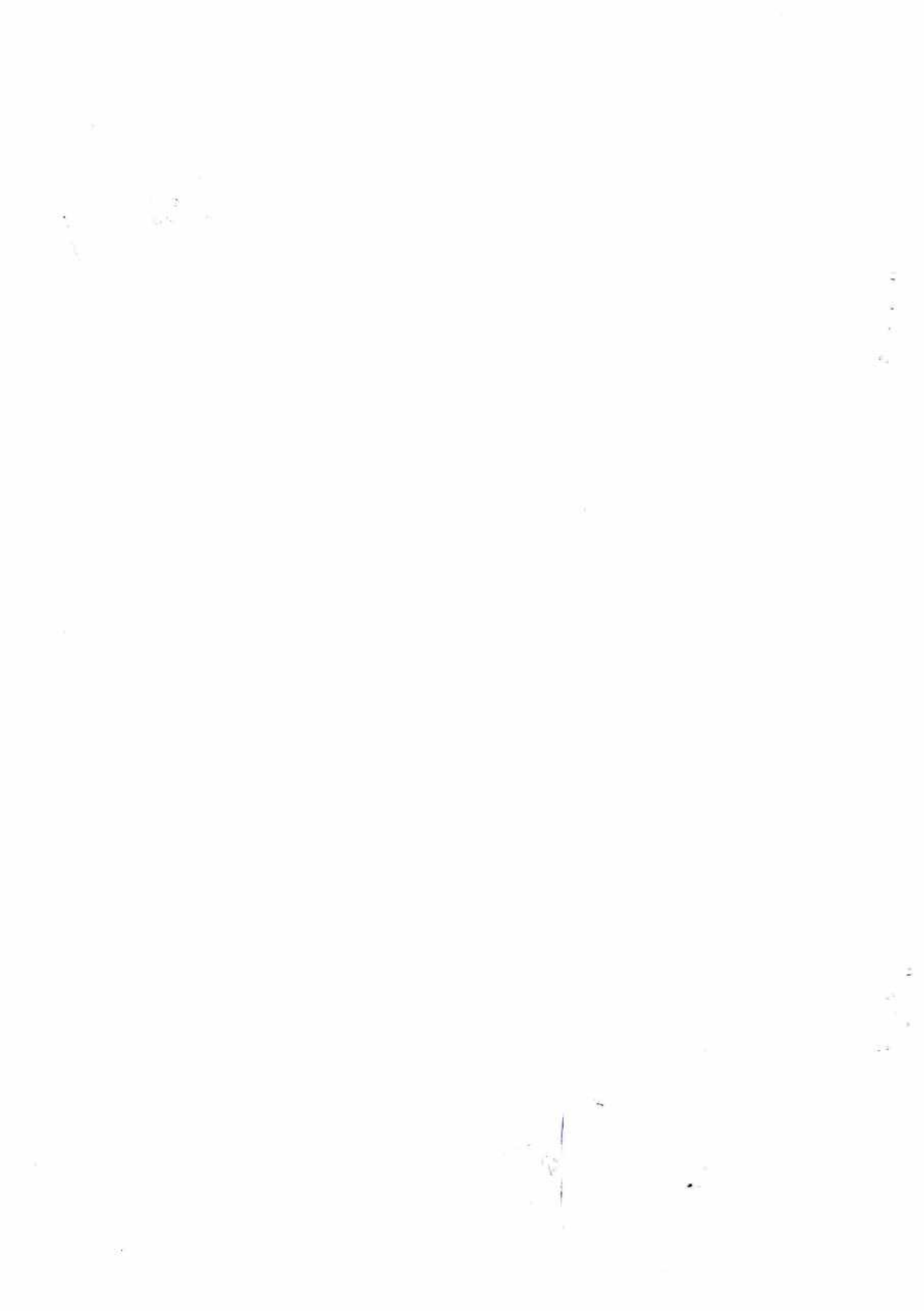

Julio Antonio Andrade Zapata
Socio/ Presidente


José Luis Velasco Sáenz
Socio/ Secretario

RAZÓN: Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada de la ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA: JULIO ANTONIO ANDRADE ZAPATA A FAVOR DE: JOSÉ LUIS VELASCO SÁENZ y JOSÉ JOAQUÍN VELASCO CARPHIO, firmada y sellada en Quito, el mismo día de su celebración.


DOCTOR RÓMULO JOSE ITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO







DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ

NOTARIO

RAZON: Al Margen de la Matriz de la escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANDVELACORP CIA. LTDA., otorgada el ocho de Octubre del año dos mil ocho, por los señores: JOSÉ LUIS VELASCO SÁENZ, JULIO ANTONIO ANDRADE ZAPATA, celebrada ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, tome nota la presente escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, otorgada por **JULIO ANTONIO ANDRADE ZAPATA**; a favor de **JOSÉ LUIS VELASCO SÁENZ, JOSÉ JOAQUÍN VELASCO CARPHIO**; celebrado ante el Doctor Rómulo Joselito Pallo Quisilema, Notario Cuarto del Cantón Quito, el trece de Julio del dos mil veinte, en los términos constantes cuya copia que antecede.- Quito, a veintisiete de Julio del dos mil veinte.-



Pablo Vásquez Méndez
Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000092669



20201701016001217

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

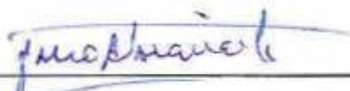
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20201701016001217

MATRIZ	
FECHA:	27 DE JULIO DEL 2020, (11:08)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIONES
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-07-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02897 NOTARIA CUARTA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
EXPERTISEADVISOR ABOGADOS CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792356709001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIA ANDVELACORP CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-10-2008
NÚMERO DE PROTOCOLO:	154963


NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 26321

9533769FCMZQHT

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	21402
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/07/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	10318
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA /QUITO /13/07/2020
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ANDVELACORP CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE SR JULIO ANDRADE TRANSFIERE 4450 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS ASI: 4361 PARTICIPACIONES AL SR JOSE LUIS VELASCO SAENZ Y 89 PARTICIPACIONES AL SR JOSE JOAQUIN VELASCO CARPHIO.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 4541 TOMO 139 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 11/12/2008.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2020

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

Firmado Digitalmente por DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
Registrador Mercantil del Cantón Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 37 Acta 37

ESPECIE VALORADA

En CUMBAYA

provincia de PICHINCHA

hoy día TRECE

USD 6.00

JUNIO

de mil novecientos OCHENTA Y CINCO

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JULIO ANTONIO ANDRADE ZAPATA

nacido en

QUITO=PICHINCHA, el 12 de AGOSTO

de 1960 de nacionalidad ECUATORIANA

profesión ESTUDIANTE

con Cédula N° 170657609-5, domiciliado en QUITO

estado anterior SOLTERO

hijo de JULIO VICENTE ANDRADE

y de

DOLORES ZAPATA

MONICA DOLORES ANDRADE CORDOVA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

QUITO=PICHINCHA

el 4 de

MARZO

de 1958, de nacionalidad

ECUATORIANA

de profesión ESTUDIANTE

con

Cédula N° 17-0500381-0

domiciliada en CUMBAYA

de estado anterior SOLTERA

hija de

CIRO CAMILO ROBERTO ANDRADE

y de LIDIA CORDOVA

LUGAR DEL MATRIMONIO: CUMBAYA

FECHA: JUNIO 13 DE 1985

En este matrimonio reconocieron a su hijo

llamado

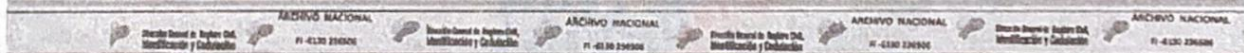
OBSERVACIONES:

EL CONTRAYENTE

LA CONTRAYENTE

I.B.C.

FIRMAS:



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

No. 0047

CERTIFICADO

Que es tal con lo que se contiene de acuerdo al Art. 9 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación.

Físico ☐ Electrónico ☐

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

COPIAS INTEGRAS DE NACIMIENTO

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL. Quito, 31 de marzo del 2000. RAZON.- Mediante escritura pública, celebrada ante el Notario Público Vigésimo Primero del Cantón Azuay, Pichincha, de fecha 2 de febrero del 2000, se declaró DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL, formada por los cónyuges: JULIO ANTONIO ANDRADE ZAPATA Y MENICA DOLORES ANDRADE CORDOVA, de conformidad con el numeral 13 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada, expedida el 5 de noviembre de 1995. Documento que se archiva con el N.º 2000-17n2-410. DP/. M.R.B.Y.

f) Jefe de Oficina



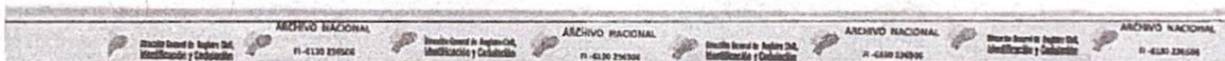
separación conyugal judicialmente los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

g) Jefe de Oficina

declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

h) Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES



Formulario General de Registro Civil, Identificación y Catastración

No. 0047

Año Mes Día
Tipo ☐ Físico ☐ Electrónico

CERTIFICO

Que es fiel copia que se contiene de acuerdo al Art 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Catastración que reposa en el archivo.

Físico ☐ Electrónico ☒

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
JEFATURA DE AREA ☐

20 MAR 2015

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CATASTRACIÓN